

FICHA DE CLIENTE

La Empresa

Servitir fue fundada con la intención de proporcionar una gama de servicios a las empresas de transporte nacional e internacional. Nuestra larga experiencia en el sector del transporte nos ha proporcionado una plataforma la cual nos permite lanzar nuevos servicios, los cuales estamos constantemente desarrollando en función de las necesidades de la industria. Estamos orgullosos de nuestro servicio de atención al cliente y por lo tanto esperamos poder darle la bienvenida como un valorado cliente.

Nuestra Filosofía

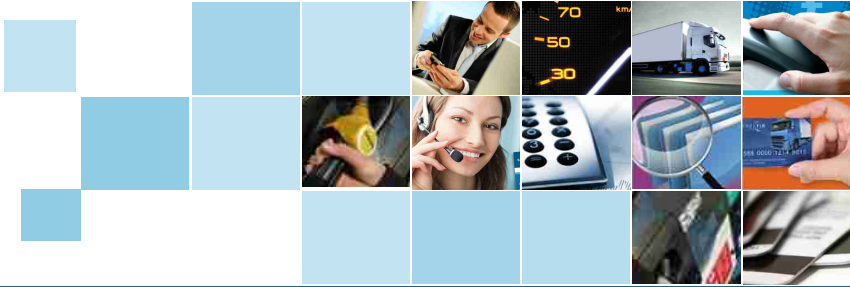
Nuestra filosofía es simple... ¡Nuestros clientes son la prioridad número uno! Para garantizar la satisfacción absoluta de nuestros clientes diseñamos nuestros servicios para asegurar que todos son eficientes, competitivos y sobre todo líderes en el mercado. Somos plenamente conscientes que la industria está en continuo crecimiento y de esta manera siempre estamos en busca de nuevos standards. Siempre nos complace que el cliente nos envíe sus comentarios u observaciones con el fin de satisfacer sus necesidades.

¿Por qué SERVITIR?

Hágase cliente de Servitir hoy mismo y comience a beneficiarse de la profesionalidad y competitividad de nuestros servicios. Uno de nuestros gestores con amplia experiencia le será asignado para controlar su cuenta desde el comienzo, y le proporcionará el apoyo y consejo que usted necesite en los sucesivos meses y años. Estamos entregados a proporcionar un servicio consistente de alta calidad y usted es nuestra prioridad número uno. Todos juntos trabajaremos para satisfacer sus necesidades.

¿Qué necesita hacer?

Por favor, lea cuidadosamente la información de esta ficha de cliente. Cumpliméntela con sus datos personales e indique los productos que está interesado en recibir, y remítanosla por correo junto con los documentos solicitados. Por favor, asegúrese de firmar y sellar la autorización de la primera página antes de devolvernos la ficha de cliente. Una vez hayamos recibido este documento, uno de nuestros gestores se pondrá en contacto con usted para confirmar el estado de su ficha de cliente.



FICHA DE CLIENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre

CIF / NIF N° Años en actividad

Gerente (para empresas)

Domicilio Fiscal

Dirección 1

Dirección 2

C.P. Población

Provincia País

Domicilio Social (si es diferente)

Dirección 1

Dirección 2

C.P. Población

Provincia País

Teléfono Móvil 2º Móvil

Fax Email Web

Persona de contacto Teléfono

Naturaleza de la actividad Nacional Internacional Número de vehículos

Facturación por correo electrónico Si No Dirección e-mail

DATOS BANCARIOS

Nombre del banco

Número de cuenta

Número IBAN

Código BIC

Habilitada para Recibos Devolución IVA

AUTORIZACIÓN

Confirmo que la información contenida en este formulario es verdadera y que estoy de acuerdo con las condiciones generales que figuran en este documento. También confirmo que estoy autorizado a firmar el presente contrato.

Nombre

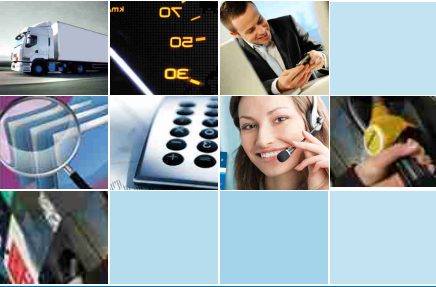
Cargo

Fecha

Firma y sello

Por favor envíe por correo esta ficha con la documentación solicitada a la siguiente dirección:

SERVITIR · Apartado de correos 276 · Camino del Panderón, 2 Edif. Ikamol, 4º A · 30500 Molina de Segura (Murcia)
 Tel: 968 387 220 · Fax: 968 387 766 · E-mail: info@servitir.com · www.servitir.com



Tarjetas de Carburante

Consumo mensual estimado en EUROS

España	<input type="text"/>	Fuera de España	<input type="text"/>
--------	----------------------	-----------------	----------------------

Matrículas		Tarjeta España		Tarjeta internacional		Incluir matrícula en la tarjeta	
Ejemplo	1234SV	Ejemplo	Si	Ejemplo	Si	Ejemplo	Si

Si usted tiene más vehículos, por favor incluya una hoja separada.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Copia DNI del Gerente
- Copia CIF (en caso de empresas)
- Copia de los permisos de circulación de cada vehículo
- Copia de las fichas técnicas de cada vehículo

Tarjetas de Peaje

Consumo mensual estimado en EUROS por país

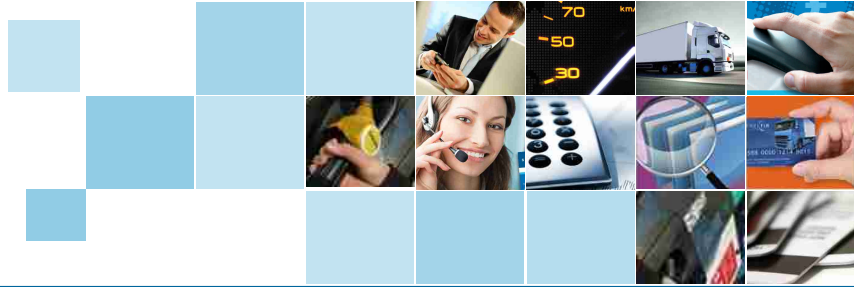
España	<input type="text"/>	Italia	<input type="text"/>	Francia	<input type="text"/>
Austria	<input type="text"/>	Alemania	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>

Matrícula		Road-Box		Viacard/Telepass		Toll Collect		Go Box		Frejus Montblanc	
Ejemplo	1234SV	Ejemplo	Si	Ejemplo	Si	Ejemplo	Si	Ejemplo	Si	Ejemplo	Si

Si usted tiene más vehículos, por favor incluya una hoja separada.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Copia DNI del Gerente
- Copia CIF (en caso de empresas)
- Copia de los permisos de circulación de cada vehículo
- Copia de las fichas técnicas de cada vehículo
- ** Para solicitar Viacard / Telepass: Fotocopia de licencia de transportes comunitaria



Talonarios de CMR

Si usted está interesado en solicitar nuestros documentos de transporte impresos, por favor, complete los siguientes campos.

Sin personalizar
 Personalizados
 Doc. Control
 CMR
 Mixto
 Cantidad (Talonarios)

FERRY y TÚNEL

Por favor, indicar las rutas que usted desea

Desde	Hasta	Ferry o Túnel

Gestión de Multas

Estoy interesado en este servicio
 Si
 No

Recuperación de IVA y TIPP

Me gustaría nombrar a Servitir como mi agente exclusivo para:
 Recuperación de IVA intracomunitario
 Recuperación de TIPP Bélgica
 Recuperación de TIPP Francia

¿Ha recuperado el TIPP anteriormente?
 Francia
 Bélgica

¿Qué importe de IVA Europeo está recuperando por trimestre actualmente?

Alemania	<input type="text"/>	Austria	<input type="text"/>	Bélgica	<input type="text"/>	Dinamarca	<input type="text"/>
Eslovaquia	<input type="text"/>	Eslovenia	<input type="text"/>	Finlandia	<input type="text"/>	Francia	<input type="text"/>
Holanda	<input type="text"/>	Irlanda	<input type="text"/>	Italia	<input type="text"/>	Luxemburgo	<input type="text"/>
Polonia	<input type="text"/>	Portugal	<input type="text"/>	Rep. Checa	<input type="text"/>	Suecia	<input type="text"/>
UK	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>				

DOCUMENTOS REQUERIDOS

<p>Documentos para la recuperación de IVA</p> <ul style="list-style-type: none"> · Copia DNI del Gerente. · Facturas y tickets originales con sus correspondientes resúmenes. · Apoderamiento a través de la firma digital. 	<p>Documentos para la recuperación del TIPP</p> <ul style="list-style-type: none"> · Copia DNI del Gerente · Fotocopias de facturas de consumo de carburante completas (incluyendo resúmenes) · Fotocopia de permisos de circulación de vehículos · Certificado de titularidad bancaria
---	--

CONDICIONES GENERALES

- a. El uso de todos los productos de Servitir indicadas en esta ficha de cliente así como el uso de cualquier otro producto de Servitir emitido en un futuro estará sujeto en cualquier momento a estas Condiciones Generales, las cuales gobernarán en cualquier sentido la relación comercial entre Servitir y el cliente de Servitir.
- b. Servitir notificará al cliente por escrito acerca de cualquier cambio realizado en estas condiciones generales por el medio que considere apropiado. El cliente dispondrá de un mes tras fecha de notificación para oponerse por escrito a dicho cambio, pasado dicho periodo de tiempo se considerará que el cliente ha aceptado estos cambios.

DEFINICIONES

- a. Por "la empresa" se hará referencia a Servitir 2000 SLU.
- b. Por "estación" se entenderá o se hará referencia a cualquier punto de venta que pueda ser utilizado para la adquisición de producto por medio de cualquiera de los medios de pago suministrados o expedidos por la empresa.
- c. Por "red" se entenderá el conjunto de estaciones de servicio o centros de pago que aceptan los medios de pago suministrados o emitidos por la empresa.
- d. Por "medio de pago" se hará referencia a las tarjetas y dispositivos electrónicos utilizados por el cliente para la adquisición o pago de producto en cualquiera de los puntos de venta autorizados que constituyen la red.
- e. Por "cliente" se entenderá la persona física o empresa a nombre de quien está abierta la cuenta de mantenimiento del medio de pago, e incluye también a los empleados, subcontratistas, o cualquier otra persona que actúe bajo su nombre o autoridad.
- f. Por "límite de crédito" se entenderá la cantidad máxima expresada en términos monetarios que la empresa podrá designar al cliente como límite máximo de crédito para la compra de sus productos realizada con cualquier medio de pago.
- g. Por "productos" se entenderá el surtidor de combustible diesel, gasolina, lubricante o gasóleo que se encuentre disponible en alguna o en todas las estaciones la red, así como al pago de l los peajes en las diferentes autopistas y vías férreas europeas.
- h. Por "fiianza" se entenderá la cantidad de dinero pagada por el cliente a la empresa en concepto de depósito que actuará como garantía para cubrir cualquier gasto ocasionado por el uso de un medio de pago.
- i. Por "precio notificado" se entenderá el precio que la empresa notificará al cliente semanal o mensualmente, o según las condiciones de mercado.
- j. Por "centro de pago" se hará referencia a cualquiera de los puntos de venta autorizados en donde cualquiera de los medios de pago puede ser utilizado para la adquisición de productos.
- k. Por "código Pin" se entenderá el número de identificación personal secreto.
- l. Por "recuperación de impuestos" se entenderá la recuperación de IVA intracomunitario y del TIPP a nombre de un cliente.
- l. Por "expediente" se entenderá cualquier recuperación de IVA o del TIPP presentado por la empresa a nombre de un cliente.

MEDIOS DE PAGO

1. Costes

El cliente se compromete al pago a la empresa de las cantidades originadas como emisión del medio de pago o apertura de cuenta así como sustitución, renovación y cancelación del mismo en función del medio de pago del que se trate y dependiendo de las circunstancias particulares de cada cliente.

2. Solicitudes

- a. Toda solicitud de medios de pago será tratada con absoluta confidencialidad por parte de la empresa.
- b. Cualquier riesgo de pérdida o robo del medio de pago será asumido por el cliente desde la fecha de envío de la misma por parte de la empresa.
- c. El cliente asegurará que la persona que utilice un medio de pago no manipule ni intente alterar el surtidor de producto ni ningún material perteneciente a cualquiera de las estaciones o centros de pago que compongan la red.

3. Precio

- a. Los productos se cobrarán al precio establecido. La empresa se reserva el derecho de modificar los precios, descuentos, mrgenes, primas o recargos.
- b. Todos los precios están sujetos a cualquier impuesto gubernamental, siempre que éste sea aplicable, con su correspondiente tipo de interés, y también a su variación durante el periodo de titularidad del medio de pago por parte del cliente.

4. Pago

- a. El periodo de facturación será semanal, quincenal o mensual. Las facturas estarán emitidas a nombre del cliente. La forma de pago será por medio de domiciliación bancaria en la cuenta que el cliente haya previamente facilitado o cualquier otra diferente forma de pago pactada con el cliente. En función de ajustarse a los requisitos de la domiciliación bancaria el cliente siempre deberá:
 - Mantener una cuenta bancaria abierta para la domiciliación bancaria;
 - Asegurar que el pago de todas las domiciliaciones bancarias correctamente realizadas por la empresa se efectúan en su debido tiempo.El cliente tiene un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la factura para hacer llegar a la empresa las reclamaciones que considere oportunas sobre las operaciones realizadas y facturadas. Transcurrido ese plazo se entenderá que el cliente acepta las operaciones, cantidades y conceptos facturados.
- b. La empresa podrá requerir una cantidad de dinero en término de fianza por parte del cliente para la emisión de los medios de pago o para asegurar el mantenimiento del límite de crédito a nombre del cliente. La empresa se reserva el derecho de utilizar dichos fondos para saldar cualquier deuda que el cliente haya podido contraer con la empresa.
- c. Igualmente, la empresa se reserva el derecho de retener y utilizar cualquier importe de IVA recuperado en nombre del cliente para contrarrestar alguna deuda contraída por el cliente con la empresa.
- d. La empresa tendrá el derecho de cobrar intereses a un 6% sobre el tipo de interés base pasada la fecha de vencimiento de la factura y sujeto a un máximo de un 10% por año.
- e. En el caso de que el cliente entre en liquidación, ya sea obligatoria o voluntaria, o habiéndole sido designado un administrador jurídico para administrar parte o la totalidad de sus bienes, el saldo pendiente de su cuenta pasará inmediatamente a ser debido y pendiente de pago en su totalidad y el derecho a la utilización del medio de pago cesará automáticamente.
- f. El pago de los recibos girados por la empresa a su presentación generará para el cliente la obligación del pago de los gastos y quebrantos originados por la devolución, un cuatro por ciento del importe devuelto (mínimo 20€).
- g. El cliente se compromete a no transferir ninguna deuda contraída con sus medios de pago a terceros si no existe un previo acuerdo por escrito por parte de la empresa. Si no existiera dicho acuerdo, el cliente (autónomo o director de empresa) será personalmente responsable de cualquier deuda contraída.
- h. El cliente será siempre el responsable de las cantidades debidas originadas en consecuencia del uso de cualquier medio de pago a su nombre, aun incluso cuando el titular de la cuenta bancaria notificada a la empresa para la domiciliación del pago sea una persona física o entidad diferente a él mismo. Cuando el titular de la cuenta bancaria no sea el mismo cliente éste último deberá de garantizar que el pago sea satisfeco en su fecha de vencimiento, de lo contrario todas las responsabilidades ocasionadas por la falta de pago recaerán sobre el cliente. Tanto si el pago es domiciliado en su cuenta bancaria como en la de un tercero el cliente será siempre responsable de comunicar a la empresa acerca de cualquier cambio del número de cuenta a utilizar para la domiciliación de los pagos.

5. Facturación

Todo cliente tendrá la opción de recibir una factura impresa o electrónica. Para cualquier cliente que solicite el recibir las facturas vía e-mail las presentes condiciones generales son las que se ajustarán a su contrato. En caso de incongruencia o discrepancia entre las condiciones generales de los medios de pago y éstas, las condiciones generales de los medios de pago serán las aplicables. Una factura electrónica o la provisión de acceso a tal documento ser enviada o proporcionada a nombre de la empresa mensualmente o según acordado con el cliente. Bajo ningún concepto al cliente se le eximirá de su obligación del pago de una factura en el caso de que una factura enviada vía electrónica no alcance la dirección de correo electrónico proporcionada.

En el caso de facturas correspondientes al consumo originado por el cliente como consecuencia del uso de cualquier medio de pago de peaje, el cliente recibirá dos facturas; una factura emitida a nombre del cliente por la empresa que gestiona la autopista (Vialtis, Autostrade, Toll Collect, etc.) y otra factura emitida por la empresa a nombre del cliente, la cual incluirá el total de la factura de la empresa que gestiona la autopista más la comisión que la empresa cobrará al cliente y que ha sido previamente acordada. El cliente estará obligado a pagar únicamente a la empresa por el consumo originado por el uso de sus medios de pago, teniendo el resto de facturas de los otros proveedores meramente una función informativa.

6. Obligaciones mancomunadas

- a. Cuando un cliente esté formado por dos o más entidades la expresión "cliente" será utilizada para designar e incluir a cada una de éstas. Cualquier obligación del cliente por lo tanto pasará también a formar parte del conjunto de obligaciones de citadas entidades.
- b. A pesar de todo el esfuerzo por parte de la empresa de proporcionar los productos disponibles por medio de un medio de pago no existe garantía de que alguno o todos los productos se encuentren disponibles en un punto de venta, estación o centro de pago.

7. Utilización del medio de pago

- a. El medio de pago podrá ser utilizado solamente por el cliente, siendo éste último responsable de guardarlo en un lugar seguro y de prevenir el uso no autorizado del mismo.
- b. Antes de realizar una compra con relación al aprovisionamiento de productos el cliente mostrará el medio de pago en la estación, centro de pago o punto de venta.
- c. El medio de pago solamente será utilizado para adquirir productos en los centros de pago y estaciones reconocidas.
- d. El medio de pago siempre será considerado como propiedad de la empresa y solamente podrá ser utilizado hasta la fecha de caducidad del mismo.
- e. La empresa tendrá siempre el derecho de cancelar un medio de pago sin previo aviso y de rechazar la emisión un medio de pago de sustitución.
- f. En caso de cancelación o finalización del presente contrato el cliente devolverá a la empresa todos los medios de pago a su nombre por correo certificado en un plazo de 7 días. De lo contrario, la empresa se reserva el derecho de cobrar al cliente los gastos pertinentes previamente notificados.
- g. La posesión del medio de pago no otorga ningún derecho al cliente a la adquisición y pago de productos.
- h. Después de cada operación realizada con el medio de pago se emitirá de manera automática un ticket o albarán, con excepción de los terminales automatizados en donde la emisión será opcional y según petición.
- i. Será responsabilidad del cliente el asegurar que la persona autorizada al uso de su medio de pago le devuelva los tickets y/o albaranes para la futura comprobación de cada factura.
- j. Será obligación de las estaciones el guardar copias de los tickets o albaranes (con excepción de las operaciones realizadas en terminales automatizadas) durante un periodo mínimo de 2 meses y cuando el cliente lo solicite la empresa procurará obtener dichas copias de las estaciones.
- k. Los dispositivos que identifiquen a vehículos serán emitidas con la finalidad de ser un útil de información administrativa para el cliente. El cliente estará obligado a pagar a la empresa todas las cantidades debidas como consecuencia del uso del medio de pago, aun incluso cuando la operación se haya realizado con otro vehículo no vinculado o identificado con el del propio medio de pago.
- l. La utilización de un medio de pago emitido por la empresa constituye la aceptación de las actuales condiciones generales de uso. Las condiciones generales actuales se podrán obtener a través de la página web de la empresa o contactando con ésta y solicitando una copia impresa.

8. Código PIN

- a. Según el medio de pago se podrá asignar un código PIN de cuatro cifras.
- b. Los códigos PIN serán siempre tratados como información confidencial y se guardarán siempre en algún lugar diferente al del medio de pago.
- c. Si el código PIN se revelara a alguna persona no autorizada el cliente se lo deberá de notificar de inmediato a la empresa según condición número 10.
- d. El código PIN será solamente utilizado en estaciones dentro de la red y centros de pago reconocidos.

9. Medio de pagos perdidas o robadas

- a. En caso de pérdida o robo de un medio de pago el cliente deberá de inmediato informar a la empresa de la pérdida o robo bien por e-mail o fax. (fax: 968 387766).
- b. El cliente podrá ser el responsable de todas las operaciones realizadas con un medio de pago perdido o robado durante un periodo de dos días laborales posteriores al día en el cual la empresa reciba notificación de la pérdida o robo. Al cliente no se le eximirá de responsabilidad si se establece que:
 1. El cliente cedió el medio de pago relevante a una persona no autorizada o;
 2. la pérdida del medio de pago fue debida a negligencia por parte del cliente o;
 3. cliente faltó en su obligación de destruir o devolver el medio de pago a la empresa tras previa petición de ésta por parte de la empresa; o;
 4. el cliente incumplió alguna de las condiciones generales citadas en el presente contrato.

- c. Los clientes deberán de cooperar con la empresa y la policía en relación a proporcionar cualquier tipo de ayuda para recuperar el medio de pago.
d. Si un cliente recupera un medio de pago que ha sido notificado como perdido o robado, deberá de devolverlo de inmediato a la empresa.

10. Reventa

Excepto bajo la existencia de un contrato bilateral por escrito entre la empresa y el cliente, las operaciones realizadas con cualquier medio de pago emitido a nombre de un cliente no podrán ser utilizadas por éste para ningún otro propósito diferente al de la compra de carburante o lubricante o cualquier otro producto para él mismo o para sus vehículos contratados y los productos adquiridos bajo dichas operaciones tampoco podrán ser revendidos.

RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

11. Comisiones de Pago

- a. Los honorarios de la empresa por el trámite de un expediente de recuperación de IVA y del TIPP será un porcentaje, normalmente del 10% sobre la cantidad recuperado con un mínimo de 25€ por expediente de IVA y 50€ por expediente de TIPP. Dichos importes serán descontados del importe del IVA recuperado a nombre del cliente. En el caso de que un cliente solo tenga contratado el servicio de la recuperación del TIPP, las facturas se abonarán una vez recibida la aceptación emitida por la aduana de dicho país. En el caso de que el expediente de IVA conste de justificantes de gasóleo o tickets de pago peajes, la empresa cobrará una comisión adicional por la solicitud de facturas y por la elaboración del expediente.
b. Cuando un expediente sea pagado directamente al cliente desde el país en cuestión y por lo tanto la empresa no pueda descontar el importe correspondiente a sus honorarios, la empresa se reserva el derecho de descontar dicho importe de cualquier otro importe de IVA recuperado. En el caso de que no hubiera otro expediente del cual descontar dicha cantidad el cliente estará obligado a pagar la comisión a la empresa tal y como se indica en las presentes condiciones.
c. La empresa reserva el derecho de modificar la comisión correspondiente a los honorarios por el trámite de un expediente de recuperación de IVA siempre y cuando sea informado previamente por escrito. La nueva comisión solamente será aplicable a los expedientes enviados con fecha posterior a la notificación del cambio de comisión.
d. La empresa no se responsabiliza de la demora en el envío de un expediente siempre y cuando dicha demora sea ocasionado por el retraso en el envío de documentación por parte del cliente.

12. Autorización y Apoderamiento

- a. El cliente deberá autorizar a la empresa para que los represente a efectos de la recuperación del IVA por medio de su certificado electrónico.
b. En caso de revocación de dicho poder, si el cliente no proporciona por escrito confirmación de la revocación con un mínimo de 6 meses de antelación, la empresa se reserva el derecho de cancelar cualquier medio de pago y/o cualquier otro servicio contratado a nombre del cliente sin previo aviso.
c. De conformidad con la Directiva 2008/9/CE, de 12 de febrero, del Consejo, que establece disposiciones de aplicación relativas a la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido, prevista en Directiva 2006/112/CE, de 28-11-2006, a sujetos pasivos no establecidos en el Estado miembro de devolución, pero establecidos en otro Estado miembro, por la presente autorización, el cliente otorga a la empresa el poder para representar con las siguientes facultades:

- Representar al cliente ante los ministerios de finanzas europeos, para gestionar la devolución del IVA y del TIPP.
- Presentar cualquier tipo de documentación, hacer gestiones precisas o necesarias y recibir la correspondencia en general para que el cliente cobre la devolución del impuesto.
- Presentar las solicitudes de devolución, firmar y sellar formularios y toda la documentación necesaria para solicitar la devolución del IVA y del TIPP.
- Recibir en las cuentas de la empresa o en aquellas que ésta designe transferencias, cheques etc., correspondientes a la devolución del impuesto.
- Representar al cliente en todo tipo de recursos ante el organismo pertinente, así como ante cualquier jurisdicción.
- La empresa se compromete a devolver toda cantidad recibida indebidamente.

CLÁUSULAS GENERALES

13. Indemnización

- a. El cliente indemnizará a la empresa y mantendrá a ésta totalmente indemnizada bajo toda su responsabilidad. Esta responsabilidad incluye la responsabilidad del empleado respecto a cualquier daño ocasionado por parte de éste a alguna propiedad de la empresa o del cliente, o al fallecimiento o daños personales de sus respectivos empleados o agentes. Esta indemnización será aplicable cuando cualquiera de las circunstancias mencionadas en este apartado aparezca como consecuencia o en relación al uso del medio de pago, centro de pago o cualquier otro servicio prestado por la empresa. Por lo tanto, dichos daños personales, daños a la propiedad o fallecimiento no serán nunca ocasionados por negligencia de la empresa.
b. El cliente informará a sus empleados y agentes, o cualquier otra persona que utilice los medios de pago en su nombre acerca de las condiciones de uso de estos mismos.
c. El cliente indemnizará a la empresa si como consecuencia de pérdida del medio de pago la empresa sufre los resultados de algún incumplimiento de las condiciones generales.
d. La empresa bajo ningún concepto será responsable de cualquier pérdida consecuentemente o daño indirecto incluyendo, pero no limitado a, pérdida de beneficio, negocio o ingresos.
e. Todos los documentos y archivos enviados para soportar la validación de un expediente de recuperación de IVA o del TIPP a nombre de un cliente serán tramitados bajo la responsabilidad del cliente y la empresa no será responsable de cualquier pérdida o daño ocasionado por la pérdida de alguno de estos documentos.
f. La empresa hará uso de todos sus conocimientos y pondrá todos sus esfuerzos para recuperar el IVA a nombre del cliente de acuerdo con este contrato, y la empresa no será responsable si por cualquier razón las autoridades relevantes deciden rechazar parcial o totalmente algún expediente de IVA o del TIPP enviado por la empresa, o si por cualquier otro motivo la empresa no es capaz de recuperar el IVA o TIPP.
g. El cliente deberá enviar a la empresa por correo toda la documentación necesaria para recuperar el IVA o el TIPP correspondiente a un periodo anual antes del 30 de abril del siguiente año. Si por algún motivo la documentación es enviada con fecha posterior al 30 de abril, la empresa no garantiza el trámite del expediente debido al plazo impuesto por las diferentes autoridades europeas para la presentación del expediente anual.

14. Fuerza Mayor

- a. Cualquier obligación por parte de la empresa de suministrar productos al cliente se suspenderá en caso de que, directa o indirectamente, debido a alguna circunstancia externa o fuerza mayor que se encuentre fuera del control de la empresa (incluyendo sin perjuicio alguno de generalidad hacia lo precedente en caso acción industrial, cualquier acción llevada a cabo por los propios empleados de la empresa y en el caso de acción gubernamental obedeciendo a alguna solicitud o instrucción emitida por el gobierno) Esta circunstancia pueda impedir o dificultar que la empresa:
1. Suministre al cliente sus requisitos;
2. Obtenga de sus fuentes normales de suministro todos los requisitos del crudo y los productos de petróleo relevantes.
b. Bajo el acontecimiento de alguna de las circunstancias citadas en el apartado anterior la empresa determinará hasta que punto se mantendrán los suministros disponibles por el cliente mientras tales circunstancias continúen, en relación a su capacidad de reparto de suministros, los costes de reparto, las necesidades de todos sus clientes locales, y cualquier otra consideración que la empresa estime oportuna.
c. Tan pronto como sea factible después del cese de las circunstancias citadas en el apartado 14.a, la empresa informará al cliente de la reanudación de suministros.

15. Asignación

Este contrato no será ni parcialmente ni en su totalidad asignado a ningún vehículo ni conductor sin previo consentimiento escrito por parte de la empresa.

16. General

- a. El cliente se compromete a notificar a la empresa de inmediato cualquier cambio de domicilio.
b. La empresa podrá modificar o añadir alguna cláusula a las condiciones generales contenidas en este contrato si así lo estima oportuno siempre y cuando tal variación o modificación sea notificada al cliente por escrito. Cualquier utilización del medio de pago posterior a tal notificación será interpretada como la plena aceptación de la modificación de las condiciones generales por parte del cliente.
c. Al no ser que la empresa haga constar explícitamente lo contrario a propósito de cualquier promoción especial, la posesión del medio de pago no conferirá ningún derecho al cliente a participar en ninguna de las ofertas especiales que la empresa pueda disponer.
d. El cliente autoriza a la empresa para que pueda solicitar cualquier información necesaria para la apertura de una cuenta o emisión de un medio de pago a su nombre.
e. La información contenida en este contrato y la referente a la administración de la cuenta a nombre del cliente estará registrada en una compañía de seguros. Por lo tanto tal información podrá ser utilizada a la hora de decidir los créditos a conceder, u ocasionalmente, para evitar posibles fraudes.
f. La empresa se reserva el derecho de compartir con terceros la información contenida en el presente contrato.
g. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa le informa que los datos de carácter personal recabados, serán objeto de tratamiento en los ficheros de la empresa, con la finalidad de la Gestión de clientes, siendo recogidos datos básicos para las prestaciones mencionadas. Los datos personales del cliente serán utilizados con la finalidad de ofrecer nuevos servicios y enviar comunicaciones sobre el sector. Los datos personales recabados serán cedidos a Vialtis S.A.R.L, empresa de Gestión de Tarjetas, para la gestión de las facturas del cliente correspondientes a consumos de peajes y con esta única finalidad.
El cliente podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999. El responsable del fichero es la empresa y la dirección para el ejercicio de derechos es: Camino del Panderón, 2, Edif. Ikamol 4º A, 30500 · Molina de Segura · Murcia.

17. Responsabilidad de la empresa

- a. Por medio del presente acuerdo la empresa no se hace responsable ni garantiza, surgiendo por derecho consuetudinario, ninguna operación realizada por el cliente ni del producto suministrado a través de ésta.
b. La empresa no se hace responsable del fallo (a consecuencia del motivo que sea) en el suministro de producto por parte de la estación de servicio o centro de pago autorizado.

18. Ley aplicable

Las condiciones generales expuestas en el presente contrato y el suministro de cualquier producto por medio de la utilización de la medio de pago se regirán por la ley Española y se interpretarán de conformidad con ella.

19. Rescisión de contrato

- a. El cliente podrá rescindir el presente contrato por medio de notificación escrita enviada a la empresa acompañada de todos los medios de pago emitidos a su nombre.
b. El cliente será responsable de pagar de inmediato cualquier saldo pendiente deudor contratado por los medios de pago emitidos a su nombre, incluyendo intereses, cuotas u otros gastos que puedan existir hasta a la fecha de pago.
c. El cliente deberá asegurar que no se realizará ninguna operación con el medio de pago posterior a la fecha de solicitud de rescisión.
d. El contrato será rescindido solamente cuando la empresa reciba todos los medios de pago devueltos por parte del cliente y cuando se haya efectuado el pago de todas las obligaciones presentes en este contrato.
e. En caso de rescisión de contrato el cliente devolverá a la empresa el medio de pago por correo certificado y se asegurará que éste haya sido partido en dos habiendo quedado su banda magnética inhabilitada.

20. Supresión

En el caso de que alguna de las estipulaciones presentes en este contrato sea considerada prohibida, ilícita, nula o inejecutable por un tribunal superior tal estipulación será suprimida de este contrato y considerada ineficaz sin alterar ni modificar la efectividad de las estipulaciones restantes de este contrato, y bajo ningún concepto afectará a ninguna otra circunstancia o validez o ejecución del presente acuerdo.

21. Aplicación

La aceptación de una solicitud de un medio de pago bien por apertura de cuenta, renovación o sustitución será información tratada con absoluta confidencialidad por parte de la empresa.